

documentos públicos y privados, del citado Instituto, mediante cotejo con el original, prevista en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, se hace necesario delegar tal competencia en el puesto que se cita.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los artículos 101 y 102 de la Ley 97/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el artículo 23.2 del Decreto 204/1995, antes citado,

#### RESUELVO

1.º Hacer público el Acuerdo de 2 de marzo de 2010, de la Secretaría General, de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas, mediante cotejo, al puesto de trabajo relacionado en el Anexo.

2.º La delegación de competencias contenida en la presente Resolución se entiende sin perjuicio de que, en cualquier momento, el órgano delegante pueda avocar la misma cuando circunstancias de índole técnica o jurídica lo hagan conveniente.

3.º En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente tal circunstancia.

4.º La presente Resolución entra en vigor al día siguiente de su publicación.

#### ANEXO QUE SE CITA

Código de puesto: 7958110. Secretaría del Instituto de Medicina Legal de Cádiz.

Cádiz, 2 de marzo de 2010.- El Delegado, Domingo Sánchez Rizo.

*RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas en el mes de febrero de 2010.*

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal en el mes de febrero de 2010, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01), mediante el que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes

#### HECHOS

Primero. Que de conformidad con el artículo 3.2 de la citada Orden, la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tiene el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección Primera del Capítulo I de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda.

Tercero. Que se ha comprobado que las solicitudes presentadas de ayuda correspondientes a los beneficiarios que

figuran en el listado adjunto, cuya concesión se hace pública mediante esta Resolución, reúnen los requisitos exigidos reglamentariamente para ello.

A tales hechos les son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 11.6 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Publicado, de 18 de abril de 2001, mediante el que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Conceder las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», al personal al servicio de la Junta de Andalucía que figura en el listado definitivo adjunto como beneficiario de las citadas ayudas con indicación de las cantidades concedidas a cada beneficiario, que han sido solicitadas en el mes de febrero de 2010.

Hacer público el referido listado, así como el provisional de excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que a tal efecto quedará expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Conceder un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas contra el listado provisional de excluidos y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en la solicitud o en la documentación preceptiva.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y el personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y arts. 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Jaén, 22 de marzo de 2010.- La Delegada, M.ª Luisa Gómez Romero.

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2010, de la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por la que se hace público el fallo del Jurado de los premios Andalucía Sociedad de la Información 2009.*

Los premios Sociedad de la Información Andaluza en su cuarta edición fueron convocados por Orden de la Consejería